

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales Subdepartamento de Regulación

> CIRCULAR IF/N°214 Santiago, 27 de MARZO de 2014

MODIFICA INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA GENERACIÓN Y ENVÍO DEL ARCHIVO MAESTRO DE COBERTURA ADICIONAL PARA ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 110 N°2 y 114, del DFL N°1, de 2005, de Salud, imparte las siguientes instrucciones a las Instituciones de Salud Previsional, para la confección y envío del Archivo Maestro de Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas.

Objetivo

Optimizar y simplificar la estructura y contenido del Archivo Maestro CAEC, para facilitar su funcionalidad eliminando la Estructura de Registro Acumulado de Evento CAEC y ciertos campos del archivo. Disponer de información actualizada y fiable para fines de fiscalización, análisis estadístico y elaboración de estudios.

II. Derogación de Normativa

A contar de la vigencia de la presente Circular, se derogan la Circular N°70, de 05 de marzo de 2003, el punto 1 del título II "Modificaciones a los Archivos Maestros" y el Anexo N°1"Beneficiarios con CAEC" de la Circular N°63, de 25 de enero de 2002.

III. Modifica la Circular que contiene el Compendio de Información

Reemplázase el Título XV "Cobertura Adicional de Enfermedades Catastróficas", comprendido en el Capítulo II "Archivos Maestros" de la Circular IF N°124/2010, que contiene el Compendio de Información, por lo que a continuación se dispone:

,,

1. Características Generales del Archivo Maestro

CARÁCTERISTICAS	DESCRIPCION
Nombre Archivo	CAEC
Nombre computacional Archivo	 Deberá utilizarse el formato sCCCAAAAMM.EEE, donde: S: nombre del archivo comienza con el carácter "s" CCC: código de la aseguradora asignado por la Superintendencia AAAA: año que se informa TT: trimestre que se informa EEE: extensión que identifica al archivo, en este caso debe informarse 015
Características del Archivo	 Archivo plano Código ASCII Un registro por línea Separador de campo carácter pipe () Largo de registro variable, de acuerdo a la definición de cada estructura
	Los datos requeridos en este archivo corresponden a la información mensual sobre los beneficiarios – cotizantes o cargas – que, se encuentran en período de acumulación de deducible o están haciendo uso de la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas. Se entiende por enfermedad catastrófica a toda enfermedad o diagnóstico que podría representar para el beneficiario copagos superiores al deducible con un mínimo de 60 UF y un máximo de 126 UF, para toda catástrofe (Circular IF/N° 7 de 2005 o la que la reemplace).

En los casos de cobertura especial GES-CAEC, los datos correspondientes a los campos: (26) Monto Facturado, (27) Cobertura del Plan de Salud, (28) Cobertura CAEC y (29) Monto No Cubierto, deberán relacionarse sólo con aquellas prestaciones no cubiertas por las GES, según lo dispuesto en el Artículo II del Anexo 2 "Condiciones de la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas en Chile", de la Circular IF/N°7 de 2005 o la que la reemplace.

Información contenida en el Archivo Cabe agregar, que para informar las prestaciones GES se empleará el archivo maestro instruido mediante la Circular IF N°196/2013, o aquella que la reemplace.

Los criterios básicos a considerar para registrar un caso CAEC en este archivo son los siguientes:

- ✓ Tener fecha de bonificación de prestaciones dentro del trimestre que se informe.
- ✓ La enfermedad debe ser considerada como catastrófica de acuerdo a la definición anterior.
- ✓ El beneficiario debe encontrarse en un estado de acumulación de deducible o con el beneficio efectivo de la CAEC.

De esta manera, **no** deberán informarse casos que dicen relación aguellos beneficiarios que rechazaron la red, aquéllos que se encuentran autorizados o activados pero en situación de "pendiente" (en espera programas. facturas u otros) beneficiarios que fallecen durante la acumulación de deducible, siempre y cuando el fallecido no registre programas médicos, facturas u otra información pendiente de imputación en la cuenta CAEC.

Información contenida en los registros del Archivo	Cada registro del Archivo corresponde a los datos que mantiene la Isapre respecto a una enfermedad catastrófica o diagnóstico para un RUN de beneficiario que esté acumulando deducible o haciendo uso efectivo del beneficio CAEC y haya registrado movimiento en el mes, dentro del trimestre que se informa, relacionado con monto facturado, cobertura plan de salud, cobertura CAEC, monto no cubierto.
Período de la	Enfermedades catastróficas o diagnósticos de
información	beneficiarios que están acumulando deducible
contenida en el	o haciendo uso efectivo del beneficio CAEC a
Archivo	partir de enero de 2014.
	Este archivo contendrá los datos de los meses
Tipo de Archivo	<u>que integran el trimestre</u> al cual se refiere la
Davis disided de	información.
Periodicidad de envío del Archivo	Trimestral, el día 20 del mes siguiente al
envio dei Archivo	trimestre que se informa.
	Los plazos que venzan en días sábado, domingo o festivos, se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente.
Fecha de Cierre de	La información que contenga este archivo al
la información que	momento de su envío, deberá considerar los
se envía	beneficiarios (cotizantes y cargas) que
	registren movimiento en los campos (26) Monto Facturado, (27) Cobertura del Plan de
	Salud, (28) Cobertura CAEC y (29) Monto No
	Cubierto en los respectivos meses que
	integran el trimestre informado.
	integran er trimestre informado.

2. Estructura Archivo de Beneficiarios con CAEC

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO
(01)	CÓDIGO ASEGURADORA	Numérico
(02)	FECHA DE LA INFORMACIÓN	Numérico
(03)	ORIGEN DEL BENEFICIO	Numérico
(04)	RUN DEL BENEFICIARIO	Numérico
(05)	DV DEL BENEFICIARIO	Alfanumérico
(06)	RUN DEL COTIZANTE	Numérico
(07)	DV DEL COTIZANTE	Alfanumérico
(80)	RUT DEL PRESTADOR	Numérico
(09)	DV DEL PRESTADOR	Alfanumérico
(10)	REGIÓN DEL PRESTADOR	Numérico
(11)	PERTENENCIA A LA RED	Alfabético
(12)	CÓDIGO DIAGNÓSTICO	Alfanumérico
(13)	CONDICIÓN DE EMERGENCIA	Alfabético
(14)	NÚMERO PROGRAMA MÉDICO	Numérico
	PRINCIPAL (PAM)	
(15)	NÚMERO PROGRAMA MÉDICO	Numérico
	COMPLEMENTARIO	
(16)	NÚMERO DE BONO DE ATENCIÓN	Numérico
(17)	NÚMERO DE REEMBOLSO	Numérico
(18)	FECHA DE SOLICITUD	Numérico
(19)	FECHA DE AUTORIZACIÓN	Numérico
(20)	FECHA DE INGRESO AL PRESTADOR	Numérico
(21)	FECHA DE BONIFICACIÓN DE	Numérico
	PRESTACIONES	
(22)	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE	Numérico
(2.2)	ANUALIDAD CAEC	
(23)	MONTO DEL DEDUCIBLE A ACUMULAR	Numérico
(24)	MONTO DEDUCIBLE EN UF	Numérico
(25)	MONTO DEDUCIBLE EN PESOS	Numérico
(26)	MONTO FACTURADO	Numérico
(27)	COBERTURA DEL PLAN DE SALUD	Numérico
(28)	COBERTURA CAEC	Numérico
(29)	MONTO NO CUBIERTO	Numérico
(30)	FECHA DEL FALLECIMIENTO	Numérico
(31)	ASIGNACIÓN DE PRÉSTAMO	Alfabético

3. Definición de Estructura Archivo de Beneficiarios con CAEC

CAM PO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
(01)	CÓDIGO ASEGURADORA	Corresponde al número de identificación de la Isapre registrado en esta Superintendencia.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. No se aceptan valores distintos al especificado para la aseguradora.
(02)	FECHA DE LA INFORMACIÓN	Corresponde al mes y año al que se refiere la información que se envía.
		La información que se remita corresponderá a un detalle de las prestaciones de salud bonificadas por este beneficio y las no cubiertas ni por la CAEC ni por el plan complementario y que estén relacionadas a una enfermedad catastrófica o diagnóstico. Esta información deberá remitirse trimestralmente pero con detalle mensual. Formato AAAAMM, donde: AAAA = Año MM = Mes
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.
		Validadores de Consistencia: • El valor informado en este campo debe estar contenido en el trimestre que se

		informa.
(03)	ORIGEN DEL BENEFICIO	Corresponde a la clasificación del beneficio que se informa según su origen.
		Los valores a emplear son los siguientes: 1 = CAEC 2 = GES-CAEC
		Entendiendo para cada caso lo definido en la Circular IF/N°7, de 2005 o la que la reemplace.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. Valores posibles: 1, 2.
(04)	RUN DEL BENEFICIARIO	Corresponde al Rol Único Nacional (RUN), entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI), del beneficiario - cotizante o carga - que se encuentra en un estado de acumulación de deducible o con el beneficio efectivo de la CAEC.
		En caso que el beneficiario no tenga RUN, deberá registrarse la identificación alternativa.
		En el caso de recién nacidos que no dispongan del RUN deberá informarse el valor 0 (cero).
		Sí, posteriormente, la aseguradora conociera el RUN deberá reemplazar la identificación alternativa por el número del RUN.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
		Validadores de Consistencia:

		Deberá existir en la base de beneficiarios que mantiene esta Superintendencia, la cual, está constituida por los cotizantes y cargas.
(05)	DV DEL BENEFICIARIO	Corresponde al dígito verificador calculado a partir del número del RUN del Beneficiario (campo 04) aplicando la rutina denominada Módulo 11.
		En el caso de los beneficiarios no posean RUN debe informarse la letra X .
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo alfanumérico. Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K y X. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
		Validadores de Consistencia: • Se validará su consistencia con el campo 04 (RUN DEL BENEFICIARIO)
(06)	RUN DEL COTIZANTE	Corresponde al Rol Único Nacional (RUN), entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI), del cotizante a cuyo contrato se asocia el RUN del beneficiario informado en el campo (04).
		Si el RUN DEL COTIZANTE es el mismo que el RUN DEL BENEFICIARIO debe repetirse el RUN informado en el campo (04).
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
		Validadores de Consistencia: •Deberá existir en la base de beneficiarios que mantiene esta Superintendencia, la cual, está constituida por los cotizantes y cargas.
(07)	DV DEL	Corresponde al dígito verificador calculado

	COTIZANTE	a partir del número del RUN del Cotizante (campo 06) aplicando la rutina denominada Módulo 11.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo alfanumérico. Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
		Validadores de Consistencia: • Se validará su consistencia con el campo 06 (RUN DEL COTIZANTE)
(08)	RUT DEL PRESTADOR	Corresponde al RUT del prestador que otorgó las prestaciones de salud al beneficiario CAEC.
		La información requerida en este campo deben ser RUT de prestadores institucionales, corporativos (personas jurídicas), de profesionales con personalidad jurídica naturales que presten servicios adicionales (ejemplo, quimioterapia) y de proveedores que proporcionen drogas, medicamentos e insumos.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
(09)	DV DEL PRESTADOR	Corresponde al dígito verificador calculado a partir del número del RUT del Prestador (campo 08) aplicando la rutina denominada Módulo 11.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo alfanumérico. Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K. Debe informarse siempre, no se acepta

		vacío o blanco.
		Validadores de Consistencia: • Se validará su consistencia con el campo 08 (RUT DEL PRESTADOR)
(10)	REGIÓN DEL PRESTADOR	Corresponde al código de la región, de acuerdo a la definición adoptada por el INE, donde se localiza el prestador que otorga las prestaciones al beneficiario de la CAEC.
		En caso que la aseguradora no cuente con este dato, corresponderá registrar en este campo el valor 0 (cero).
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Valores posibles: 0 y lo definido por el INE Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
(11)	PERTENENCIA A LA RED	Indica si el prestador autorizado en que se atiende el beneficiario de la CAEC pertenece a la Red informada a la Superintendencia o no.
		Los valores a emplear son los siguientes: S = si pertenece a la RED N = no pertenece a la RED
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo alfabético. Valores posibles: S, N Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
(12)	CÓDIGO DIAGNÓSTICO	Corresponde al código que identifica el diagnóstico principal que da origen a la solicitud de la CAEC por parte del beneficiario.
		Debe informarse de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades en su versión N°10 definida por la O.M.S. CIE 10con su Grupo de

		Categorías; Categorías; y Subcategorías según corresponda- Validadores Técnicos: Campo de tipo alfanumérico. Debe informarse con todos los caracteres definidos en el código incluyendo puntos o símbolos especiales. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
(13)	CONDICIÓN DE EMERGENCIA	Indica si el beneficiario ingresa a la CAEC en una condición de emergencia o si su ingreso responde a una situación programada. Los valores a emplear son los siguientes: E = Situación de emergencia P = Situación programada Validadores Técnicos: Campo de tipo alfabético. Valores posible: E, P Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
(14)	NUMERO PROGRAMA MEDICO PRINCIPAL (PAM)	Corresponde al correlativo o folio asignado, por la aseguradora, al programa médico relacionado con la (as) prestación (es) de salud bonificada (s). En el caso que las prestaciones bonificadas se encuentren en varios programas médicos, como podría ser en una hospitalización, se registrará como Programa Médico Principal a aquél en que se detalle la prestación Día (s) cama. Si la (s) prestación (es) bonificada (s) no es parte de un Programa Médico, como por ejemplo Consulta Médica ambulatoria, corresponderá informar valor 0 (cero) en este campo. Validadores Técnicos:

		 Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.
		 Validadores de Consistencia: Cuando este campo registre valor distinto de 0 (cero), el campo Número de Reembolso (17) deberá registrar valor 0 (cero).
(15)	NUMERO PROGRAMA MEDICO COMPLEMENTA RIO	Corresponde al correlativo o folio asignado, por la aseguradora, a los programas médicos que complementan a otro principal para la cobranza de prestaciones.
		En el caso que la cobranza de prestaciones se realice en un solo Programa Médico, en este campo se registrará valor 0 (cero).
		Asimismo, si el asegurador asigna como correlativo al PAM complementario, el mismo folio con el que se identifica el PAM principal, deberá repetirse dicho valor en este campo.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
		Validadores de Consistencia: • Cuando este campo registre valor distinto de 0 (cero), el campo Número de Reembolso (17) deberá registrar valor 0 (cero).
(16)	NUMERO DE BONO DE ATENCION	Corresponde al correlativo o folio asignado, por la aseguradora, a la orden de atención médica relacionada con la (s) prestación (es) de salud bonificadas.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.

		Validadores de Consistencia: • Cuando el campo Número de Reembolso (17) registre valor distinto de 0 (cero), este campo deberá registrar valor 0 (cero).
(17)	NUMERO DE REEMBOLSO	Corresponde al correlativo o folio asignado, por la aseguradora, al documento emitido como comprobante de reembolso para el beneficiario.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
		Validadores de Consistencia: • Cuando el campo Número de Bono de Atención (16) registre valor distinto de O (cero), este campo deberá registrar valor 0 (cero).
(18)	FECHA DE SOLICITUD	Indica el día, mes y año en que el beneficiario solicita a la Isapre su ingreso a la CAEC.
		Formato AAAAMMDD, donde: AAAA = Año MM = Mes DD = Día
		En caso que el campo (03) Origen del Beneficio, sea igual a 2 (GES-CAEC), se deberá informar la fecha referencial empleada por la isapre.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.
(19)	FECHA DE AUTORIZACIÓN	Indica el día, mes y año en que la Isapre autoriza el ingreso al prestador encargado de otorgar las atenciones de salud al

		beneficiario de la CAEC.
		Formato AAAAMMDD, donde: AAAA = Año MM = Mes DD = Día
		En caso que el campo (03) Origen del Beneficio, sea igual a 2 (GES-CAEC), se deberá informar la fecha referencial empleada por la isapre.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.
		Validadores de Consistencia: • Esta fecha no puede ser inferior a la fecha de solicitud.
(20)	FECHA DE INGRESO AL PRESTADOR	Indica el día, mes y año en que efectivamente el beneficiario de la CAEC ingresa a un prestador institucional o a un profesional que otorga procedimientos adicionales de salud en la red o no red autorizados por la Isapre.
		En aquellos casos de prestadores que proveen drogas, medicamentos e insumos deberán registrar en este campo la fecha de la factura correspondiente.
		Formato AAAAMMDD, donde: AAAA = Año MM = Mes DD = Día
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.
(21)	FECHA DE	Indica el día, mes y año en que la Isapre

BONIFICACION DF
PRESTACIONES

valoriza y bonifica las prestaciones efectuadas a un beneficiario de la CAEC.

En aquellos casos de prestadores que proveen drogas, medicamentos e insumos deberán registrar en este campo la fecha de la factura correspondiente.

Formato AAAAMMDD, donde:

AAAA = Año MM = Mes DD = Día

Validadores Técnicos:

- Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o quión.
- Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.

Validadores de Consistencia:

• Esta fecha no puede ser inferior a la fecha de ingreso al prestador.

(22) FECHA DE CUMPLIMIENTO DE ANUALIDAD CAEC

Indica el día, mes y año en que se cumple la anualidad para acumular el deducible.

El deducible es anual, esto es se acumula durante un año contabilizado desde la fecha en que el beneficiario entere el copago por la primera prestación que tenga su origen en una enfermedad catastrófica.

Formato AAAAMMDD, donde:

AAAA = Año **MM** = Mes **DD** = Día

En caso que el campo (03) Origen del Beneficio, sea igual a 2 (GES-CAEC), se deberá informar la fecha referencial empleada por la isapre.

Validadores Técnicos:

(23)	MONTO DEL DEUCIBLE A ACUMULAR	 Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. Corresponde al monto expresado en UF que el beneficiario debe acumular por concepto de deducible, de acuerdo a lo dispuesto en el número 2 del Artículo I del Anexo "Condiciones de la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas en Chile" de la Circular IF/N°7, de 2005 o de la que la reemplace.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Los valores deberán informarse con dos decimales, utilizando para ello, el punto como separador de decimales. Valor dentro del rango 60 y 126 UF, cuando se trate de un beneficiario o una enfermedad catastrófica o diagnóstico. Valor correspondiente a la diferencia entre las 43 cotizaciones pactadas y el monto de deducible a acumular por el primer beneficiario o enfermedad catastrófica, cuando se trate de más un beneficiario o más de una enfermedad catastrófica o diagnóstico para un mismo beneficiario. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
(24)	MONTO DEDUCIBLE EN UF	Corresponde al monto expresado en UF que el beneficiario acumula por concepto de deducible, por las prestaciones relacionadas a una enfermedad catastrófica o diagnóstico. El monto a informar corresponde a la suma de los copagos de las prestaciones incluidas en cada Orden de atención o reembolso asociado al PAM o PAM Complementario.

		La Unidad de Fomento a utilizar, será el valor que esta unidad tenga al último día del mes anterior a aquél en que se efectúe la prestación que da origen al copago correspondiente.			
		En el caso que el campo (03) Origen del Beneficio, sea igual a 2 (GES-CAEC), se deberá incluir además el monto acumulado como copago en las atenciones GES.			
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Los valores deberán informarse con dos decimales, utilizando para ello, el punto como separador de decimales. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco. 			
(25)	MONTO DEDUCIBLE EN PESOS	Corresponde al monto convertido en pesos que el beneficiario acumula por concepto de deducible, por las prestaciones relacionadas a una enfermedad catastrófica o diagnóstico.			
		La Unidad de Fomento a utilizar, será el valor que esta unidad tenga al último día del mes anterior a aquél en que se efectúe la prestación que da origen al copago correspondiente.			
		En el caso que el campo (03) Origen del Beneficio, sea igual a 2 (GES-CAEC), se deberá incluir además el monto acumulado como copago en las atenciones GES.			
		Validadores Técnicos: • Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco.			
(26)	MONTO FACTURADO	Corresponde al monto en pesos que los prestadores han facturado por las prestaciones efectuadas al beneficiario para cada enfermedad catastrófica o			

		diagnóstico.		
		El monto a informar corresponde a la suma de los valores totales de las prestaciones incluidas en cada Orden de atención o reembolso asociado al PAM o PAM Complementario.		
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. 		
		Validadores de Consistencia: En el caso que el campo (03) Origen del Beneficio, sea igual a 1 (CAEC), el valor informado en este campo debe ser igual a la sumatoria de los valores informados en los campos "Monto del Deducible en Pesos" (25), "Cobertura del Plan de Salud" (27), "Cobertura CAEC" (28) y "Monto No Cubierto" (29). Rango de aceptación cero, con la excepción de las Isapres que tengan un deducible mayor al establecido en la norma o una bonificación adicional por plan.		
(27)	COBERTURA DEL PLAN DE SALUD	Indica el monto en pesos de lo bonificado por el plan de salud por las prestaciones, durante el período de acumulación del deducible, para cada enfermedad catastrófica o diagnóstico.		
		El monto a informar corresponde a la suma de las bonificaciones otorgadas en cada Orden de atención o reembolso asociado al PAM o PAM Complementario.		
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco. 		
(28)	COBERTURA	Indica el monto en pesos de lo bonificado		

	CAEC	por el beneficio CAEC una vez completado el deducible, para cada enfermedad catastrófica o diagnóstico.
		El monto a informar corresponde a la suma de la cobertura adicional de enfermedades catastróficas otorgada en cada Orden de atención o reembolso asociado al PAM o PAM Complementario.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
(29)	MONTO NO CUBIERTO	Indica el monto en pesos de las prestaciones no cubiertas por el plan ni por el beneficio CAEC, para cada enfermedad catastrófica o diagnóstico.
		El monto a informar corresponde a la suma de los valores sin bonificar en cada Orden de atención o reembolso asociado al PAM o PAM Complementario.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
(30)	FECHA DEL FALLECIMIENT O	Indica el día, mes y año del fallecimiento del beneficiario (que estaba acumulando deducible o usando efectivamente la CAEC en el período informado).
		En caso de no aplicar se debe informar 18000101.
		Formato AAAAMMDD, donde: AAAA = Año MM = Mes DD = Día.
		Validadores Técnicos:

		Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.
(31)	ASIGNACIÓN DE PRÉSTAMO	Indica si el beneficiario se encuentra o ha hecho uso de un préstamo otorgado por la isapre, para financiar el monto a pagar por concepto del deducible. Los valores a emplear son los siguientes: S = Si N = No
		Validadores Técnicos:
		Campo de tipo alfabético.Valores posibles: S, N

IV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El primer envío de la nueva estructura del Archivo Maestro de CAEC, que se instruye en la presente circular, deberá realizarse el **20 de mayo del año 2014**, con los datos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2014. En lo sucesivo, esta información deberá remitirse trimestralmente, el día 20 del mes siguiente al trimestre que se informa, como se indica en el contenido "Periodicidad de envío del Archivo" comprendido en el punto 1 "Características Generales del Archivo Maestro".

V. VIGENCIA

La presente circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su notificación.



LILIANA ESCOBAR ALEGRÍA INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

RAC/MPA/ABH/AMAW/MPO

Distribución

- -Sres. Gerentes Generales Isapre
- -Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- -Depto. de Estudios y Desarrollo
- -Subdepartamento Fiscalización de Beneficios
- -Subdepto. TIC
- -Unidad de Supervisión de Riesgo
- -Subdepto. Regulación
- -Oficina de Partes
- -Asociación de Isapres